



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

0195-52-09

RESOLUCION N°. 0012
enero 05 2016

(Santiago de Cali,)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL SEÑOR OMAR SANCHEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 13.006.494.

Que la Directora Técnica de Cobranzas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 1650 de octubre 25 de 2012; 0222 de abril 1 de 2013, y 587 de junio 27 de 2014, AVOCA el conocimiento dentro del proceso administrativo coactivo que se adelanta contra el contribuyente el Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.006.494, a efecto de cobrar mediante el presente proceso de ejecución el impuesto automotor por el período gravable del 2007 de la Motocicleta de PLACAS AAM – 15A, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$154.000) moneda legal colombiana, obligación determinada en la Resolución N° 0251 del 23 de febrero de 2012 y que según los registros de la Administración Departamental - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, obra como propietario y/o poseedor el Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**.

Que la Subsecretaría de Impuestos y Rentas, remite para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución Liquidación Oficial de Aforo e Imposición de Sanción por no Declarar N°. 0251, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento del Valle del Cauca y en contra del Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.006.494, por concepto del Impuesto sobre la Motocicleta de PLACAS AAM – 15A, correspondiente al periodo fiscal 2007 en cuantía de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$154.000) moneda legal colombiana, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que las sumas determinadas en el inciso anterior, no han sido pagadas por el deudor, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Que en mérito de lo expuesto;

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 1_ Teléfono: 6200000 ext 1916

Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor el Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.006.494, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$154.000)** moneda legal colombiana, por concepto del Impuesto sobre la Motocicleta de PLACAS AAM – 15A, correspondiente al periodo fiscal 2007, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta su cancelación efectiva, al igual, que la actualización de la sanción, conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Decretar las medidas cautelares tendientes a garantizar el pago efectivo de la obligación objeto de cobro, en especial las siguientes:

1.- Decretar el embargo y secuestro de la Motocicleta de PLACAS AAM – 15A, con las siguientes características: Marca: **HONDA**, Línea: XL. Modelo: 1996, Clase: MOTOCICLETA, Carrocería: CROSS, Cilindraje: 185, Capacidad Pasajeros: 1, Capacidad de Carga: 0, Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, de propiedad del deudor el Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.006.494 y oficiar a la Secretaria de Transito para el registro correspondiente de la presente determinación.

2.- Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, Certificaciones de depósito o títulos representativos de valores u otros que posea el contribuyente deudor el Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.006.494, en los establecimientos financieros que a continuación se relacionan: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FARABELLA, a efecto de que se proceda a la consignación de los dineros producto de esta medida, en forma diaria en la cuenta **No. 76001919500-2, del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, Titular DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – COBRO COACTIVO con NIT 890.399.029 – 5.**

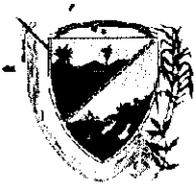
La medida anterior se limita en la suma equivalente al 150% del total de la obligación (valor impuesto vehicular, sanción e intereses) de conformidad con el art. 681, inc. 1, #4 del C.P.C

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 1_ Teléfono: 6200000 ext 1916

Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, el Señor **OMAR SANCHEZ GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.006.494, previa citación por correo certificado dirigida a su Domicilio ubicado en OCCIDENTE. Teléfono No. 3340631. Municipio: Cali (Valle), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la(s) deudas o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLENY VICTORIA LLANOS
Directora Técnica de Cobranzas

Copia: EXP. N° 0001 – VEH – 14.

Elaboro: WALTER CARDONA ZUÑIGA - Profesional Grupo de Apoyo.